



```
$(window).load(function() { $('#post_slider').flexslider({ animation : 'fade', controlNav : true, directionNav : true, animationLoop : true, slideshow : true }); });
```

IMPORTANTE INFORMACIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD ACADÉMICA

Se anexan dos resoluciones en relación a la virtualidad de las cursadas y condicionalidad

- ACADEMICA

Visto la crisis sanitaria producida por el CORONAVIRUS (COVID-19), y la prolongación del período de cuarentena obligatoria dictada por el Presidente de la Nación, el Decano de la Facultad ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto mediante dos resoluciones dos temas fundamentales:

1) Solicitar a la comunidad educativa que adopte las medidas que consideren pertinentes para realizar las cursadas, exámenes parciales y finales con estrategias virtuales de acuerdo a las características de cada curso.

El desarrollo de dichas cursadas deberá en todo momento priorizar el abordaje de los contenidos mínimos de cada curso, procurando no incrementar la carga horaria preestablecida para cada curso.

Para colaborar, centralizar y sistematizar las adecuaciones que realicen cada curso para la continuidad de las cursadas, exámenes parciales y finales con estrategias virtuales de acuerdo a las características de cada materia se ha creado una comisión ad hoc.

Toda esta información o duda deberá ser enviada al correo electrónico: comiteacademico2020@agro.unlp.edu.ar [1]

Anexamos la [resolución](#). [2]



2) Considerando que la implementación de los cursos y evaluaciones virtuales pueda no ser aplicable a todas las asignaturas de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal, se otorgará a los/las estudiantes hasta **la mesa de finales del mes de julio inclusive para regularizar la situación, en términos de aprobación de los finales necesarios para cursar las asignaturas del primer cuatrimestre 2020.**

Dado que esta resolución se realiza ante la crisis sanitaria por el COVID-19, no podrá ser invocada en el futuro por actor alguno como un precedente para solicitar excepciones académicas. La medida no podrá ser alegada como antecedente para un demandar un derecho distinto a cursar y, eventualmente, aprobar o promocionar la asignatura en cuestión.

Anexamos la [resolución](#) [3]

Adjuntos:  [resolucion decano virtualidad 1 abril.pdf](#) [2] (119.35 Kb)

 [resolucion decano correlativas 1 abril.pdf](#) [3] (111.46 Kb)

URL de

origen: <https://www.agro.unlp.edu.ar/novedad/importante-informacion-para-toda-la-comunidad-academica-0>

Enlaces

[1] <mailto:comiteacademico2020@agro.unlp.edu.ar> [2]

https://www.agro.unlp.edu.ar/sites/default/files/slides/resolucion_decano_virtualidad_1_abril_0.pdf [3]

https://www.agro.unlp.edu.ar/sites/default/files/slides/resolucion_decano_correlativas_1_abril_0.pdf